



Municipalidad de Ballesteros

REPUBLICA ARGENTINA 15
2572 BALLESTEROS - Teléfono 23
(DPTO. UNION - PROV. CORDOBA)

ORDENANZA N° 148/92
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
EN USO DE SUS FUNCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1.- AUTORIZACE al Departamento Ejecutivo, por la donación efectuada por el Señor Marcos Marcelo Español, aceptada mediante Ordenanza n° 127/92, a compensar por el resarcimiento establecido en el artículo 2 de la Ordenanza n° 121/91, la suma de pesos ocho-cientos (\$ 800,00).-

Art. 2.-Comuníquese, publíquese, dese al R.M. y archívese.-



MARIO ESTEBAN BAUK
Presidente

GIORDANO
Vocal

MARCISO P. BOCCIONI
Vocal

ERNESTO SEGUNDO PERALTA
Vice Presidente 2º

JUAN CARLOS ASEF
Vocal

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALLESTEROS, DPTO. UNION, PCIA. DE CORDOBA, A LOS 22 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-----